



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado que a través de los organismos pertinentes, gestione un régimen especial de refinanciación para el pago de las deudas al ex Banco Provincia de Río Negro de los titulares de las mismas con residencia en la zona de El Bolsón.

Artículo 2°.- Se contemple que los plazos de servicios de la deuda comiencen a regir a partir de marzo de 1998 y que los mismos estén relacionados con los ciclos de la actividad económica de la región.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION N° 146/1997